PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASIP-009-2026

SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Ipiales - Nariño
2026

INTRODUCCIÓN

El municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

El presente pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso, está a disposición del público en la dirección oficial y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones fueron analizadas y respondidas por la Entidad mediante la matriz de respuesta a observaciones publicada en el SECOP II. Los ajustes acogidos en dicha matriz se incorporan en el presente pliego de condiciones definitivo, en concordancia con los estudios previos definitivos.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para adelantar este proceso de contratación, de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 12 ibídem.

Por tratarse de un contrato para el "SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.", la selección del contratista se hará a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, siguiendo las disposiciones comunes y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Capítulo I
Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: la dirección oficial de la entidad es: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de julio CAM, bloque nuevo Tercer Piso, sin embargo, la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección debe cargarse dentro de la plataforma SECOP II a los pliegos del proceso, si se allega a un sitio diferente se tomará como no presentada.

2.-Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m a 04:00 p.m., de acuerdo a la hora legal colombiana[1] solo en días hábiles[2] La documentación, propuestas,

[1] http://horalegal.sic.gov.co/
[2] Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por SECOP II, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, sobre el derecho de petición.

3.- Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La documentación subsanable, observaciones, respuestas, aclaraciones y solicitudes respecto del proceso de selección deben ser cargadas por SECOP II, siempre y cuando la documentación sea legible, sin perjuicio de que la misma sea verificada por parte de la Entidad.

Las propuestas y en general toda documentación entregada en otra dirección diferente a la aquí reportada, se tendran como no presentadas.

5.- Suministro de copias del pliego de condiciones y documentos del proceso: la Entidad suministrará toda la información del pliego de condiciones y documentos del proceso a cualquier interesado en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 y 29 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

7.- Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

8.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de Ipiales y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

9.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

10.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

12.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar un día hábil al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en la plataforma. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

15.- Subsanación de requisitos habilitantes: primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado determinado en el cronograma del proceso de selección. La Entidad Estatal hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos subsanables deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

La Entidad Estatal evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no

se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

17.- Compromiso anticorrupción: los Proponentes deben manifestar, conforme el Anexo - **Compromiso anticorrupción** su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

19.- Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 146 de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación (Versión 01) del municipio de Ipiales, sus modificaciones,[3] Decreto 537 de 2024 y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.[4]

20.- Validez de las Propuestas. Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

21.- Retiro de la oferta. Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siempre y cuando la plataforma lo permita y antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

[3]Publicado en la página Web de la Entidad o en el link http://www.ipiales-narino.gov.co/Publicaciones_Municipio.shtml?apc=caManual-1-&x=1372516
[4] Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

22.- Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente Proceso de Contratación no se limita a Mipyme, toda vez que su valor estimado supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales señalados en el Capítulo IX del presente pliego. Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos habilitantes diferenciales para Mipymes establecidos en el Capítulo IV, numeral 23 (Criterio diferencial para Mipymes).

23.- Suspensión Del Proceso De Selección: El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio del Municipio o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

24.- Suspensión de la audiencia para determinación de precios artificialmente bajos. Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance válido más bajo parece artificialmente bajo, la administración requerirá al oferente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofrecido; con el fin de aportar y analizar las explicaciones y pruebas aportadas, el comité evaluador podrá suspender el presente proceso por el término que considere necesario, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia. La Secretaría que genera la necesidad una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe recomendar aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Capítulo II
Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

1.- Objeto.

"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

2.- Especificaciones técnicas.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos y la ficha técnica.

3.- Valor estimado del contrato.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.311.410.000,00)**, equivalente a 748,99 SMLMV para el año 2026, de conformidad con el estudio de mercado realizado y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos para tal fin.

4.- Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El presente contrato se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Dependencia	No. de CDP	Fecha del CDP	No. y Denominación del Rubro Presupuestal	Valor
Secretaría General – Talento Humano	2026.IAC.01.000167	22/01/2026	**AC.2.1.2.02.01.002.01** – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**$500.000.000,00**
Secretaría de Educación Municipal	2026.ISE.01.000095	24/02/2026	**2.3.2.02.02.011.01** – Dotación Ley 70 de 1988 personal administrativo.**2.3.2.02.02.011.02** – Dotación Ley 70 de 1988 personal docente de instituciones educativas	**$311.410.000,00**
Secretaría de Movilidad	2026.IST.01.000160	08/05/2026	**2.3.2.02.01.002** – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**$350.000.000,00**
Secretaría de Movilidad	2026.IST.01.000161	08/05/2026	**2.3.2.02.01.002** – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**$150.000.000,00**
TOTAL				**$1.311.410.000,00**

5.- Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El municipio pagará a favor del CONTRATISTA por medio de acta parciales o a través de una única acta de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor, conforme los requerimientos de la entidad soportada con la respectiva factura.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor señalado constituye el límite máximo de ejecución presupuestal y no implica obligación de consumo total por parte del Municipio. En consecuencia, el contratista suministrará los bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles y la dotación física especializada de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. El pago se realizará únicamente sobre los suministros efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción por la entidad.
El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

6.- Impuestos y deducciones.

Se establecen en los estudios previos.

7.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el 100% del presupuesto asignado. El contrato estará vigente hasta su liquidación. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

8.- Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

9.- Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y asegurar la transparencia de la actividad contractual, el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sometido a supervisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones del contratista, de las especificaciones técnicas, de las condiciones de entrega y de la correcta ejecución de los recursos.

Teniendo en cuenta que el contrato atenderá las necesidades de varias dependencias del Municipio de Ipiales, la supervisión se ejercerá de la siguiente manera:

Componente	Responsable de la supervisión
Dotación mediante bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles para los servidores del Nivel Central	Funcionario designado por la **Secretaría General**
Dotación mediante bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles para los servidores de la Secretaría de Educación	Funcionario designado por la **Secretaría de Educación Municipal**
Bonos correspondientes a la vigencia 2025 y dotación física especial correspondiente a la vigencia 2026 para los agentes de tránsito	Funcionario designado por la **Secretaría de Movilidad Municipal**

Cada supervisor ejercerá el seguimiento respecto del componente, los beneficiarios y los recursos correspondientes a su dependencia, sin perjuicio de la coordinación necesaria para garantizar la unidad del contrato y el adecuado control de su ejecución.

En desarrollo de la supervisión, corresponderá a los funcionarios designados:

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas a cargo del contratista.
3. Validar los beneficiarios y autorizar las entregas u órdenes de suministro correspondientes a su dependencia.

4. Verificar la entrega y activación de los bonos y/o las tarjetas recargables por el valor neto establecido y recibir la dotación física que corresponda.
5. Revisar los soportes de entrega, informes y demás documentos presentados por el contratista.
6. Requerir al contratista cuando se presenten incumplimientos, retrasos, defectos o inconsistencias durante la ejecución.
7. Emitir concepto sobre las solicitudes de suspensión, modificación, prórroga, adición o terminación del contrato.
8. Suscribir los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo a satisfacción y demás documentos que correspondan.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
10. Cumplir las demás funciones previstas en la ley, el manual de contratación, los documentos del proceso y el contrato.

La existencia de varios supervisores no implica la fragmentación del contrato, sino una distribución funcional del seguimiento de acuerdo con las dependencias beneficiarias, las fuentes de financiación y los componentes que integran el objeto contractual.

10.- Obligaciones del contratista.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos.

11.- Del municipio.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos.

12.- Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista corresponde a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el mecanismo de subasta inversa presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y demás disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.
El proceso se adelantará electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, plataforma en la cual se publicarán los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, las observaciones y respuestas, las ofertas, los informes de evaluación y habilitación, así como el evento de subasta inversa y la decisión de adjudicación, conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso.
La utilización de la subasta inversa presencial resulta procedente porque los diferentes componentes del objeto contractual pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y comparables, de modo que los proponentes competirán bajo unas mismas condiciones mínimas de calidad, funcionamiento, desempeño y cumplimiento, siendo el menor precio ofrecido el único factor de evaluación entre quienes acrediten los requisitos habilitantes y el cumplimiento integral de las fichas técnicas.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades mediante las cuales deben seleccionarse los contratistas del Estado y señala que la selección abreviada constituye un procedimiento de selección objetiva previsto para aquellos eventos en los que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien o servicio, resulta jurídicamente procedente adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley contempla expresamente la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para estos bienes y servicios, la ley autoriza la utilización del procedimiento de subasta inversa.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la selección abreviada fue concebida por el legislador para dotar de mayor agilidad y eficiencia la contratación de determinados bienes y servicios, manteniendo la concurrencia de oferentes, pero mediante un procedimiento simplificado frente a la licitación pública. En particular, la Corporación ha indicado que esta modalidad responde a la necesidad de armonizar la eficiencia administrativa con la pluralidad, la transparencia y la comparación objetiva de las propuestas.

CARÁCTER TÉCNICAMENTE UNIFORME DEL COMPONENTE DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS

El primer componente contractual comprende el suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles destinados exclusivamente a la adquisición de calzado y vestido de labor. Este componente puede estandarizarse objetivamente a partir de condiciones comunes y previamente determinadas, entre ellas:

- El valor neto individual de redención establecido para cada vigencia y dependencia.
- La destinación exclusiva para la adquisición de calzado y vestido de labor.
- La prohibición de redención por dinero en efectivo o por bienes no autorizados.
- La individualización y activación de cada bono o tarjeta.
- La consulta de saldo y trazabilidad de las operaciones.
- La vigencia mínima del instrumento.
- La cobertura y condiciones de los puntos de canje.
- La garantía sobre los productos adquiridos.
- La presentación de informes y soportes de entrega y redención.
- La prohibición de efectuar descuentos, comisiones o cobros que reduzcan el valor neto reconocido al beneficiario.

Estas condiciones no dependen de apreciaciones subjetivas ni de soluciones técnicas exclusivas de un determinado proveedor. Por el contrario, pueden ser satisfechas por diferentes operadores del mercado bajo iguales parámetros de funcionamiento, calidad, seguridad, cobertura y desempeño.

La existencia de plataformas tecnológicas, mecanismos de activación, administración, consulta, redención y trazabilidad no modifica la naturaleza uniforme del componente, dado que tales actividades son instrumentales para materializar el suministro de la dotación y también pueden describirse mediante requisitos técnicos objetivos y verificables.

En consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento integral de la ficha técnica, la diferencia relevante entre las ofertas será económica, sin que la entidad deba asignar puntajes por diseños, metodologías particulares o elementos subjetivos de calidad.

CARÁCTER TÉCNICAMENTE UNIFORME DE LA DOTACIÓN FÍSICA

El segundo componente comprende el suministro de dotación física especial para los agentes de tránsito durante la vigencia 2026. Los elementos incluidos en este componente —chaquetas, camisas, pantalones, chalecos, impermeables, botas, guantes, gorras, presillas y demás elementos institucionales— pueden ser descritos mediante especificaciones uniformes relacionadas con:

- Tipo de prenda o elemento.
- Materiales mínimos.
- Colores institucionales.
- Calidad y resistencia.
- Composición de las telas.
- Características de los elementos reflectivos.
- Costuras, cierres, botones y sistemas de ajuste.
- Normas y fichas técnicas de referencia.
- Identificación institucional.
- Condiciones de empaque y entrega.
- Garantías de calidad.
- Patrones mínimos de desempeño y durabilidad.

La toma individual de tallas, la confección para hombre o mujer, la incorporación del nombre, apellido, código, logotipo o distintivos institucionales y la realización de ajustes no desvirtúan el carácter técnico uniforme de los bienes. Tales condiciones corresponden a variables objetivas de ejecución y personalización que pueden ser cumplidas por cualquier proponente que reúna la capacidad requerida, sin que impliquen una creación artística, intelectual o técnica exclusiva.
La uniformidad exigida por la ley no significa que todos los productos deban tener una misma talla o dimensión, sino que deben compartir especificaciones técnicas, niveles mínimos de calidad y patrones de desempeño comparables, con independencia de las variaciones descriptivas necesarias para adaptarlos a cada beneficiario. Colombia Compra Eficiente identifica estos bienes como aquellos que pueden agruparse homogéneamente porque cuentan con especificaciones y patrones de calidad iguales o similares.

UNIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

Aunque el contrato contempla dos mecanismos de ejecución —la entrega de bonos o tarjetas electrónicas redimibles y el suministro directo de dotación física—, ambos se encuentran orientados a una misma finalidad institucional: garantizar la entrega de calzado y vestido de labor a los servidores públicos beneficiarios del Municipio de Ipiales.
Los servicios asociados con la emisión, activación, administración, confección, toma de tallas, personalización, ajuste, transporte y entrega tienen carácter complementario e instrumental frente a la obligación principal de suministro. Además, todas estas prestaciones pueden ser definidas mediante condiciones objetivas de cumplimiento, sin necesidad de ponderar metodologías particulares, propuestas creativas o cualidades subjetivas.
Por consiguiente, la integración de ambos componentes dentro de un solo contrato no impide la aplicación de la selección abreviada por subasta inversa, puesto que la modalidad se determina a partir de la naturaleza de la necesidad, el objeto contractual y la posibilidad real de estandarizar las prestaciones requeridas, no únicamente por la denominación formal del contrato. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que corresponde a cada entidad determinar la modalidad aplicable a partir de la necesidad y del objeto, y no exclusivamente de la tipología o denominación del negocio jurídico.

FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso deberán contener la correspondiente ficha técnica, en la cual se incluirán, como mínimo:

- La clasificación del bien o servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios.

- Su identificación adicional.
- La unidad de medida.
- La calidad mínima exigida.
- Los patrones mínimos de desempeño.

La entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones bajo la modalidad de **cumple o no cumple**. Por tanto, únicamente podrán participar en la subasta los proponentes habilitados jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, cuyos bienes y servicios satisfagan integralmente las fichas técnicas definidas por el Municipio.
La oferta deberá presentarse en dos componentes: el primero destinado a acreditar la capacidad del proponente y el cumplimiento de la ficha técnica, y el segundo correspondiente al precio inicial. Posteriormente, la entidad publicará el informe de habilitación e identificará a los oferentes que podrán participar en el evento de subasta inversa.

MENOR PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que, en los procesos destinados a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.
Lo anterior no significa que la entidad prescinda de la calidad. La calidad, el desempeño, la capacidad del contratista y el cumplimiento de las especificaciones se verificarán previamente como condiciones habilitantes y técnicas mínimas. Una vez constatado que las ofertas cumplen esas exigencias, la competencia económica se realizará entre bienes y servicios equivalentes y técnicamente aceptables.
La subasta deberá iniciar con el menor precio inicial presentado por los oferentes habilitados, y solamente serán válidos los lances que mejoren la oferta en el margen mínimo establecido en el pliego. El contrato será adjudicado al proponente que, además de encontrarse habilitado y cumplir la ficha técnica, presente el lance válido de menor valor.
Tratándose de un contrato ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, la entidad establecerá en el pliego de condiciones la variable económica sobre la cual se efectuarán los lances, manteniendo inalterables los valores netos de redención definidos para los bonos y garantizando que la mejora económica ofrecida no implique reducción de la dotación, disminución de la calidad, traslado de costos a los beneficiarios ni desconocimiento de los precios unitarios y especificaciones mínimas exigidas.

CONCLUSIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD

De acuerdo con el análisis anterior, tanto el componente de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles como el componente de dotación física especial reúnen las condiciones necesarias para ser considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto:

1. Pueden definirse mediante especificaciones técnicas objetivas y verificables.
2. Comparten patrones mínimos de calidad y desempeño.
3. Se encuentran disponibles en el mercado bajo condiciones comparables.
4. Pueden ser suministrados por una pluralidad de proveedores.
5. No requieren la evaluación de propuestas intelectuales, creativas o metodológicas.
6. Permiten que, una vez verificado el cumplimiento técnico y habilitante, la comparación se concentre en el menor precio ofrecido.

En consecuencia, la modalidad jurídicamente procedente es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial, la cual garantiza la selección objetiva, la concurrencia de

oferentes, la transparencia de las actuaciones, la trazabilidad del procedimiento y la obtención de condiciones económicas favorables para el Municipio de Ipiales.

INAPLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA NO ADELANTAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO —TVEC—

En cumplimiento del deber de planeación y de la obligación de verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables, el Municipio de Ipiales consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano —TVEC— y revisó el alcance de**l** Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, identificado con el proceso CCENEG-076-01-2024**.**

Si bien actualmente existe un Acuerdo Marco relacionado con la adquisición de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado, la sola existencia formal de un instrumento asociado al sector de vestuario no determina automáticamente su aplicabilidad. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la verificación que debe efectuar la entidad en la etapa de planeación consiste en establecer si existe un Acuerdo Marco vigente con el cual pueda satisfacer efectivamente la necesidad identificada. Por tanto, la obligatoriedad depende de que el catálogo, el objeto, las condiciones técnicas y la operación secundaria del instrumento comprendan las prestaciones concretamente requeridas por la entidad.

Realizada la correspondiente verificación, el Municipio de Ipiales determinó que el Acuerdo Marco vigente no permite atender integralmente los dos componentes que conforman el objeto del presente proceso: i) el suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles para la adquisición de calzado y vestido de labor; y ii) el suministro de la dotación física especial requerida para los agentes de tránsito del Municipio de Ipiales**.**

INEXISTENCIA DEL COMPONENTE DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS REDIMIBLES

El componente principal del proceso comprende la entrega de bonos y/o tarjetas electrónicas individualizadas, con un valor neto determinado, destinadas exclusivamente a la adquisición de calzado y vestido de labor por parte de los servidores públicos beneficiarios del Nivel Central, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Movilidad.
Esta prestación no se limita al suministro directo de prendas o calzado. Comprende la emisión o habilitación del bono o tarjeta, su individualización, activación, administración, consulta de saldo, control de la destinación, trazabilidad de las operaciones, disponibilidad de establecimientos especializados, atención de novedades y presentación de informes discriminados por beneficiario y dependencia.
El Acuerdo Marco vigente tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación y el suministro directo de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado. Sin embargo, dentro de su objeto y de los bienes disponibles no se encuentra incorporada la entrega de bonos o tarjetas electrónicas redimibles para dotación, ni las prestaciones asociadas a su emisión, administración, activación, operación y control.
La utilización de bonos y/o las tarjetas recargables constituye un mecanismo jurídicamente viable para materializar el suministro de la dotación. El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Concepto 313861 de 2024, concluyó que las entidades públicas pueden cumplir esta obligación mediante bonos y/o las tarjetas recargables para reclamar calzado y vestido de labor en establecimientos comerciales, siempre que se respete la finalidad de la prestación, se entreguen prendas adecuadas para la labor y el beneficio no sea reconocido en dinero.
En consecuencia, aunque el mecanismo de bonos y/o las tarjetas recargables se encuentra jurídicamente autorizado, no está comprendido dentro del Acuerdo Marco de Precios de

Confecciones y Calzado actualmente disponible en la TVEC. La entidad tampoco puede reemplazar unilateralmente este componente por la entrega directa de prendas, pues ello modificaría la forma técnica, operativa y funcional mediante la cual se estructuró la satisfacción de la necesidad.

FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LA DOTACIÓN FÍSICA ESPECIAL DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO

La dotación física requerida para los agentes de tránsito de la vigencia 2026 posee características especiales derivadas de las funciones de regulación, vigilancia y control que estos servidores desarrollan en la vía pública. El suministro comprende prendas institucionales, elementos reflectivos, equipos de lluvia, calzado operativo, elementos de protección, insignias, identificaciones, personalización, toma individual de tallas, pruebas, confección, ajustes y atención de garantías en el municipio de Ipiales.
Efectuada la revisión del Acuerdo Marco, de su catálogo y de las condiciones disponibles para la operación secundaria, la entidad estableció que la dotación especial requerida por la Secretaría de Movilidad **n**o se encuentra disponible de manera integral y en las condiciones técnicas, funcionales y operativas establecidas en el presente estudio previo**.**
Esta conclusión no significa que el Acuerdo Marco carezca de prendas, uniformes o calzado en términos generales. Significa que, para la necesidad concreta del Municipio de Ipiales, no se encontró una solución disponible que comprendiera integralmente el catálogo especial requerido, sus especificaciones institucionales, los elementos operativos complementarios y las condiciones de toma de tallas, confección, ajuste y atención local exigidas para los agentes de tránsito.
Por tanto, el Acuerdo Marco vigente no permite satisfacer el componente de dotación física especial en los términos definidos por la entidad, ni resulta procedente modificar o reducir las especificaciones técnicas con el único propósito de adecuar la necesidad a productos diferentes de los efectivamente requeridos.

PROCEDENCIA DE UN MECANISMO DE SELECCIÓN DIFERENTE DE LA TVEC

Colombia Compra Eficiente ha precisado que la obligatoriedad de los Acuerdos Marco opera cuando existe un instrumento vigente que permita satisfacer la necesidad identificada. En los eventos en los cuales no exista un Acuerdo Marco aplicable al bien o servicio requerido, la entidad puede acudir a la selección abreviada mediante subasta inversa o al procedimiento de adquisición en bolsa de productos, según corresponda a la naturaleza de los bienes y al análisis efectuado durante la planeación.
En igual sentido, las orientaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente señalan que, verificada la falta de disponibilidad del bien o servicio requerido a través de un Acuerdo Marco, la entidad puede acudir a los mecanismos alternativos establecidos por el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
La Agencia Nacional de Contratación Pública ha indicado expresamente:
“La entidad estatal que detenta la necesidad, podrá proseguir en su etapa de planeación determinando la viabilidad de continuar entonces con la adquisición que requiere, a través del mecanismo de Bolsa de Productos o de Subasta Inversa. En cualquier caso, deberá hacerlo observando los cánones legales aplicables y optando por el camino que más le signifique costo-eficiencia a la entidad. Una vez Colombia Compra haya diseñado un nuevo AMP para un nuevo BSCTUCU, su utilización será obligatoria”.
De esta manera, la no utilización de la TVEC no constituye una decisión meramente discrecional ni una inaplicación injustificada del régimen de agregación de demanda. Es el resultado de una verificación previa, técnica y documentada, mediante la cual se estableció que el instrumento vigente no contempla el componente mayoritario de bonos o tarjetas electrónicas redimibles y

tampoco permite satisfacer integralmente la dotación física especial requerida para los agentes de tránsito.
En ausencia de un Acuerdo Marco que cubra efectivamente la necesidad, corresponde al Municipio de Ipiales, en ejercicio de su autonomía administrativa y dentro de las modalidades previstas por la ley, determinar el procedimiento de selección aplicable, atendiendo la naturaleza uniforme de los bienes, los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así como la obtención de condiciones favorables para la entidad.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente no resulta aplicable al presente proceso, por las siguientes razones:

1. No contempla el suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles para la adquisición de calzado y vestido de labor, ni las prestaciones necesarias para su emisión, activación, administración, redención y trazabilidad.
2. No permite atender integralmente la dotación física especial requerida por la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas, elementos operativos, condiciones de confección, toma de tallas, personalización, ajustes y atención local establecidas por el Municipio.
3. Los componentes no disponibles en el Acuerdo Marco constituyen elementos esenciales y sustanciales del objeto contractual, por lo que no pueden eliminarse, sustituirse o modificarse sin alterar la necesidad identificada.

En consecuencia, el Municipio de Ipiales no adelantará esta adquisición mediante el Acuerdo Marco de Precios ni a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Al tratarse de bienes y prestaciones susceptibles de ser definidos mediante especificaciones técnicas uniformes y patrones objetivos de calidad y desempeño, la entidad adelantará el proceso mediante **s**elección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

Capítulo III
Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

3.1.- Condiciones para la presentación de las ofertas:

Los proponentes deberán cargar los documentos en formato que hacen parte de su oferta en formato pdf, en dos (2) sobres, separados (entiéndase sobres en los espacios asignados por la plataforma de manera electrónica), al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II como se encuentra establecido por Colombia Compra Eficiente- CCE, para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso y según los términos y condiciones de uso de SECOP II.

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica. En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, de manera física en la Secretaria del Departamento Administrativo de Contratación Pública Municipal de Ipiales;

a.- Los documentos deberán estar foliados y resaltados con color visible la información relevante a verificar.
b.- Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.
c.- Las fotocopias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.
d.- Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.
e.- Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.
f.- Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, término que coincide con la vigencia mínima exigida para la garantía de seriedad de la oferta.
g.- No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
h.- El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta valida.
i.- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota: En caso que el proponente no de cumplimiento a lo establecido en este acápite no podrá hacer reclamación alguna y se sujetará a lo dispuesto por los miembros del Comité Evaluador.

2.- Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité Asesor y Evaluador de procesos de selección pública, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes serán declarados habilitados y podrá participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

3.- Declaratoria de Desierta: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a.- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
b.- No se presenten Ofertas.
c.- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
d.- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
e.- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
f.- Se constate que la información del proponente único es falsa.
g.-La propuesta única se encuentre incursa en una o varias de las causales de rechazo.
h.- Una o todas las propuestas presentadas se hubieren abierto antes del cierre del proceso de selección.
i.- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.- Adjudicación con oferta única. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Capítulo IV
Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1)

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán declarados habilitados y podrá participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

Los documentos habilitantes serán tomados del original.

Acreditación de la capacidad jurídica.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

3.- CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

4.- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

5.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.
Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.
Nota: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

6.- DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

a. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
b. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.
c. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

f. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

g. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

h. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

7.- PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la

suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente

plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

8.- CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

Anexo 9- CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

9.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

10.- CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

11.- ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

12.- ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

13.- CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Ipiales verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

14.- CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

15.- FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

16.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
Formato aplicable: ANEXO 13 – DECLARACIÓN LISTAS RESTRICTIVAS.

17.- LIBRETA MILITAR:

Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

18.- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

19.- CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

20.- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.
En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE IPIALES, con NIT. **800.099.095-7**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.
Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma
COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

21.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

22.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

El proponente deberá acreditar experiencia hasta con máximo tres (3) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en donde deberá acreditar experiencia relacionada, que contenga dentro de sus actividades el suministro de elementos que por su naturaleza tengan características iguales o similares a los productos a contratar, es decir, el suministro relacionado con dotación o uniformes de entidades publicas especializadas (uniformes para agentes de tránsito, uniformes para Policía Nacional, Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Aérea, Armada), uniformes para Seguridad Penitenciaria o el Cuerpo de Bomberos Voluntarios). Condición especial: a) Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá contener dentro de las actividades ejecutadas el suministro de implementación o dotación para agentes de tránsito. b) Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá contener dentro de las actividades ejecutadas el suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas

redimibles o canjeables en dotación. (Si se aporta solo uno o dos contratos, estos deberán cumplir con todo lo solicitado.)
"Nota: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato y únicamente sobre el suministro de los bienes específicos.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se podrá cumplir con la suma de la experiencia probable de sus integrantes **afectada** por el porcentaje de participación.

Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato y el proponente deberá acreditar **todos y cada uno** de los siguientes códigos clasificadores **con la suma de los contratos aportados como experiencia, esto es, se exigirán todos los códigos, aunque cada uno de ellos estén inmersos en diferentes contratos, siempre que se cumpla con la totalidad de los mismos en la sumatoria de los contratos**.

Códigos UNSPSC exigidos

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141706	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141700 – Distribución	80141706 – Servicio de intermediación de productos
91111703	91000000 – Servicios personales y domésticos	91110000 – Asistencia doméstica y personal	91111700 – Servicios de compra y trueque de consumo	91111703 – Servicios de compra de vestuario
84121804	84000000 – Servicios financieros y de seguros	84120000 – Banca e inversiones	84121800 – Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 – Bonos emitidos por el sector privado
53101500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101600 – Camisas y blusas	53101600 – Camisas y blusas

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53101700	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101700 – Suéteres	53101700 – Suéteres
53101800	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101800 – Abrigos y chaquetas	53101800 – Abrigos y chaquetas
53101900	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101900 – Trajes	53101900 – Trajes
53102000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102000 – Vestidos, faldas, saris y kimonos	53102000 – Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102500 – Accesorios de vestir	53102500 – Accesorios de vestir
53102700	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102700 – Uniformes	53102700 – Uniformes
53103000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53103000 – Camisetas	53103000 – Camisetas
53111500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111500 – Botas	53111500 – Botas
53111600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111600 – Zapatos	53111600 – Zapatos
46181500	46000000- Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	46180000- Seguridad y protección personal	46181500-Ropa de seguridad	46181500-Ropa de seguridad
46181600	46000000 - Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	46180000- Seguridad y protección personal	46181600- calzado de protección	46181600- calzado de protección
11161800	11000000- Material Mineral, Textil y Vegetal y animal no comestible	11160000- Tejidos y materiales en cuero	11161800 - Tejidos sintéticos	11161800 - Tejidos sintéticos
60121900	60000000 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, aretes, artesanías y equipo	60120000- Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121900 - materiales de decoración de	60121900 - materiales de decoración de telas y arte y textil y suministro

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	educativo, materiales accesorios y suministros		telas y arte y textil y suministro	
23121600	23000000-Maquinas y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23120000-Maquinas y accesorios de textiles y tejidos	23121600-maquinaria, equipo y accesorios para textil	23121600-maquinaria, equipo y accesorios para textil

22.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de hasta tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

Esta experiencia se acreditará con:
A. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
B. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
C. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
D. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
E. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV con el valor total del contrato a la fecha de terminación del contrato.

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Ipiales, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) En caso de aportar certificaciones, cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. **Número del contrato**
iv. **Objeto del contrato**
v. **Fecha de suscripción del contrato**
vi. **Fecha de iniciación**

vii. **Fecha de terminación**
viii. **Valor del contrato**
ix. **Datos de contacto**
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

➢ El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

➢ Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

➢ Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin

tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Ipiales, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota4: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**.** Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
Formato aplicable: ANEXO 3 – EXPERIENCIA.

22.1. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Ipiales incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia podrán acreditar la experiencia exigida mediante máximo cuatro (4) contratos, registrados y soportados conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y relacionados en el ANEXO 3 – EXPERIENCIA.
La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y deberá cumplir las condiciones de experiencia específica, actividades ejecutadas y demás requisitos establecidos en el numeral 15.2.1.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en

el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados, relacionados con el objeto a contratar, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en smmlv.

22.2. SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

En cumplimiento del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, el presente proceso incorpora las siguientes medidas afirmativas obligatorias en favor de personas con discapacidad:

Requisitos habilitantes diferenciales (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3.): En los procesos de selección, incluida la mínima cuantía, las entidades deberán estructurar condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional, garantizando siempre el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Sujetos diferenciales (Art. 2.2.1.2.4.2.6.): Tendrán derecho a los beneficios del sistema de preferencias: (i) personas naturales con discapacidad; (ii) personas jurídicas donde más del 50% de sus acciones o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, acreditado durante al menos el último año; (iii) personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en cargo directivo durante el último año.

Documentación requerida: Certificación expedida con antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que relacione nombre completo y número de documento de identidad de cada persona con discapacidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral, aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, y certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Seguimiento en ejecución (Art. 2.2.1.2.4.2.7.4. Par. 3): El Supervisor o Interventor del contrato verificará durante la ejecución que las condiciones de inclusión laboral acreditadas se mantengan. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de dichas condiciones. El incumplimiento injustificado constituirá causal de incumplimiento contractual.

Los proponentes que acrediten las condiciones exigidas para acceder a los requisitos habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, podrán acreditar la experiencia general mediante mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, debidamente soportados en el ANEXO 3 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.
En todo caso, deberán cumplir la exigencia de experiencia equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y las demás condiciones técnicas y específicas establecidas en el numeral 15.2.1 del presente estudio previo.

23. CAPACIDAD FINANCIERA.

23.1. INDICADORES FINANCIEROS

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,15
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 6,00 o indeterminado
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

23.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día

de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

23.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se aplicarán los siguientes indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional, en lugar de los señalados en los numerales anteriores:

Indicador	Requisito diferencial para Mipymes
Índice de liquidez	≥ 8,00
Índice de endeudamiento	≤ 0,20
Razón de cobertura de intereses	≥ 5,00 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 0,15
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 0,12

La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Formato 10 G – Acreditación Mipyme y Anexo 14 – Condiciones diferenciales). Los proponentes que no acrediten dicha condición deberán cumplir los indicadores generales de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente pliego.

24. REQUISITOS TÉCNICOS

24.1. CONVENIOS Y LOCALES:

Con el fin de garantizar la libre escogencia de los beneficiarios, la variedad de marcas, la disponibilidad de prendas y una adecuada atención, el proponente deberá acreditar, al momento de presentar su oferta, una red mínima de cuatro (4) establecimientos de comercio, ubicados en el área urbana del municipio de Ipiales, destinados a la redención de los bonos y/o tarjetas electrónicas objeto del presente proceso.

No obstante, podrá acreditarse un (1) solo establecimiento de comercio, siempre que este corresponda a un centro comercial, almacén de gran formato, establecimiento tipo mall o establecimiento que cuente con secciones, departamentos o áreas comerciales diferenciadas y que garantice, en un mismo punto de atención, condiciones funcionales equivalentes a las exigidas para la red mínima de cuatro (4) establecimientos.

Para acreditar esta alternativa, el establecimiento deberá contar con oferta de prendas de vestir y calzado de labor, diferentes referencias, diseños y tallas para hombre y mujer, áreas o secciones diferenciadas según las categorías de productos, condiciones adecuadas para la atención y prueba de prendas, mecanismos de facturación o comprobantes de redención y capacidad para atender cambios y garantías.
La denominación comercial del establecimiento como centro comercial, almacén de gran formato, mall o cualquier otra similar no será suficiente por sí sola para acreditar el requisito. La Entidad verificará exclusivamente el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales previamente establecidas en los documentos del proceso, sin que durante la visita técnica puedan incorporarse exigencias adicionales, cantidades mínimas de marcas, áreas, inventarios o características que no hayan sido expresamente previstas.

En cualquiera de los casos, los establecimientos deberán encontrarse legalmente constituidos y habilitados para desarrollar las actividades comerciales correspondientes, condición que será verificada mediante el respectivo certificado de matrícula mercantil, certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio competente.

La Entidad podrá verificar durante la evaluación de las ofertas la existencia, ubicación y condiciones de los establecimientos acreditados, así como la capacidad real de estos para garantizar la redención de los bonos y/o tarjetas electrónicas en las condiciones establecidas en el presente proceso.

Los establecimientos comerciales podrán ser propios del proponente o corresponder a establecimientos de terceros vinculados mediante convenios comerciales vigentes. Para efectos de acreditar la red mínima exigida, no se establece una distribución numérica obligatoria entre establecimientos dedicados al suministro de calzado y aquellos destinados al suministro de prendas de vestir, siempre que la red comercial propuesta, considerada integralmente, garantice la disponibilidad y redención efectiva de ambas categorías de productos.

En consecuencia, se permitirá acreditar establecimientos especializados en calzado, establecimientos especializados en vestuario o establecimientos que comercialicen ambas categorías, bajo diferentes combinaciones, siempre que se garantice la variedad de referencias, tallas y estilos, así como la adecuada atención de los beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Los establecimientos acreditados deberán encontrarse abiertos al público y contar con capacidad operativa suficiente para atender oportunamente a los funcionarios beneficiarios durante toda la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar:

1. **Relación de los establecimientos ofertados, indicando nombre comercial, dirección, municipio, teléfono, horario de atención y categoría o categorías de productos cuya redención garantizará cada establecimiento, precisando si corresponde a calzado, prendas de vestir o ambas categorías.**

2. **Cuando se trate de establecimientos propios**, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el establecimiento de comercio correspondiente.

3. **Cuando se trate de establecimientos de terceros**, copia de los convenios comerciales o cartas de compromiso suscritas entre el proponente y el respectivo establecimiento, vigentes para la ejecución del contrato, acompañado de certificado de matrícula mercantil, certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio competente.

4. **Carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual manifieste que la totalidad de los establecimientos ofertados permanecerán habilitados durante toda la ejecución contractual y garantizarán la disponibilidad permanente de los productos correspondientes a la categoría o categorías de comercialización acreditadas por cada uno de ellos. En todo caso, la red comercial considerada integralmente deberá garantizar la disponibilidad y redención efectiva tanto de prendas de vestir como de calzado de labor, en diferentes referencias y tallas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.**

Nota: Los cuatro (4) establecimientos mínimos o el general podrán acreditarse mediante establecimientos propios, mediante convenios comerciales o mediante una combinación de ambos, sin que exista un número mínimo de establecimientos propios. Lo anterior, siempre que se garantice la adecuada cobertura, variedad de productos y atención a los beneficiarios del contrato.

Nota 2: El proponente podrá acreditar adicionalmente establecimientos ubicados en Pasto u otros municipios como cobertura complementaria de la red de redención. Estos establecimientos adicionales no sustituirán la cobertura mínima exigida en Ipiales, no otorgarán puntaje ni ventaja en la habilitación y deberán garantizar las mismas condiciones de redención establecidas en los documentos del proceso.

Formato aplicable: ANEXO 08 – RED DE ESTABLECIMIENTOS.

24.2. INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOTACIÓN FÍSICA

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la dotación física especializada de los Agentes de Tránsito, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio propio, sucursal o agencia ubicada en el municipio de Ipiales, debidamente registrada a su nombre y destinada a la elaboración, confección, toma de medidas, pruebas, ajustes, personalización, bordados, cambios de talla y atención de garantías de las prendas objeto del contrato.

El establecimiento, sucursal o agencia deberá encontrarse registrado y en funcionamiento durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado deberá constar dentro de las actividades económicas registradas una actividad directamente relacionada con la fabricación, elaboración o confección de prendas de vestir.

En el establecimiento acreditado deberá funcionar un taller con capacidad instalada propia, suficiente para la elaboración de los uniformes en el municipio de Ipiales, contando como mínimo con personal idóneo, máquinas planas, fileteadoras y demás equipos y herramientas necesarios para corte, confección, ajuste y terminación de las prendas. No se permitirá acreditar este requisito mediante convenios o acuerdos comerciales con talleres de terceros.

La Entidad verificará estas condiciones mediante la documentación aportada con la oferta y mediante visita técnica durante la evaluación, en la cual comprobará la existencia y funcionamiento efectivo del taller, así como la disponibilidad de la maquinaria, equipos y personal relacionado por el proponente.

Este requisito tendrá carácter habilitante técnico, deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual y es independiente de la red de establecimientos exigida para la redención de bonos y/o tarjetas electrónicas.

Nota: La acreditación de este establecimiento constituye un requisito independiente de la red de establecimientos exigida para la redención de los bonos y/o tarjetas electrónicas, por cuanto su finalidad es garantizar la adecuada confección, personalización y entrega de la dotación física especializada de los Agentes de Tránsito del Municipio de Ipiales.

Para efectos de la acreditación del presente requisito, la expresión establecimiento propio no implica que el proponente deba acreditar la propiedad civil del inmueble en el cual funciona el establecimiento de comercio, sucursal o agencia.

La infraestructura podrá funcionar en un inmueble legítimamente ocupado mediante contrato de arrendamiento u otro título jurídico que permita su utilización, siempre que el establecimiento se encuentre debidamente registrado a nombre del proponente y sea directamente operado por este.

De igual manera, no será indispensable acreditar la propiedad civil de cada una de las máquinas o equipos utilizados, siempre que estos se encuentren legítimamente bajo la disponibilidad efectiva y el control operacional directo del proponente.

Lo anterior no autoriza sustituir la capacidad instalada exigida mediante convenios, alianzas o acuerdos comerciales con talleres independientes pertenecientes y operados por terceros.

Formato aplicable: ANEXO 10 – INFRAESTRUCTURA TALLER.

24.3. VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN

Con el fin de verificar la capacidad operativa, logística y comercial ofrecida por los proponentes, y atendiendo la naturaleza, complejidad y cuantía del presente proceso de contratación, la Entidad realizará una visita técnica de verificación a los establecimientos de comercio destinados para la redención de los bonos y/o tarjetas electrónicas, así como al establecimiento de comercio, sucursal, agencia destinado a la confección y suministro de la dotación física para los Agentes de Tránsito.

La visita técnica tendrá como finalidad exclusiva constatar la existencia, funcionamiento y correspondencia material de los establecimientos comerciales y de la infraestructura productiva acreditados por el proponente, conforme a los requisitos técnicos habilitantes previamente establecidos en los numerales 15.4.1 y 15.4.2 del presente estudio previo y en los documentos del proceso.

Para tal efecto, la verificación se limitará a los siguientes aspectos:

- La existencia, ubicación y funcionamiento efectivo de los establecimientos comerciales y de la infraestructura productiva acreditados por el proponente.
- La correspondencia entre los establecimientos visitados y la información suministrada en la propuesta.
- Las condiciones de atención al público y la disponibilidad de prendas, calzado, referencias y tallas, conforme a las exigencias expresamente establecidas para la red de establecimientos comerciales.
- La existencia y disponibilidad efectiva de la infraestructura, maquinaria, equipos y personal requeridos para la confección, toma de medidas, personalización, pruebas, ajustes y entrega de la dotación física, de conformidad con las condiciones previamente definidas en el numeral 15.4.2.
- La correspondencia material entre las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, aquellas acreditadas por el proponente y las circunstancias objetivamente verificadas durante la visita.

En ningún caso la visita técnica podrá utilizarse para incorporar requisitos adicionales, establecer cantidades mínimas de marcas, referencias, inventarios, maquinaria o personal diferentes de las previamente exigidas, ni fundamentar decisiones de habilitación o rechazo en apreciaciones subjetivas relacionadas con la variedad de productos, la capacidad operativa o la suficiencia de la infraestructura.

La verificación deberá realizarse exclusivamente con fundamento en las condiciones técnicas previamente publicadas, garantizando la aplicación objetiva y uniforme de los requisitos establecidos para todos los proponentes.

La visita será realizada por la Entidad durante la etapa de evaluación de las ofertas y podrá contar con el acompañamiento de los funcionarios designados para la evaluación técnica del proceso.

En caso de evidenciarse que alguno de los establecimientos ofertados no existe, no se encuentra en funcionamiento, no corresponde a la información suministrada por el proponente o no reúne las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones, la oferta será rechazada por incumplimiento de un requisito técnico habilitante.

Nota: La visita técnica tendrá carácter de verificación y no de subsanación; por tanto, no será procedente acreditar con posterioridad establecimientos diferentes a los ofertados inicialmente ni modificar la red de establecimientos presentada con la propuesta.

NATURALEZA Y EFECTOS DE LA VISITA TÉCNICA

La visita técnica tendrá carácter exclusivamente verificatorio y estará destinada a constatar el cumplimiento material de las condiciones técnicas y operativas previamente establecidas en los documentos del proceso y acreditadas por el proponente.

La visita no constituirá un requisito habilitante autónomo ni permitirá incorporar condiciones adicionales, criterios subjetivos de valoración o exigencias que no hayan sido previamente establecidas en el pliego de condiciones.

La diligencia deberá desarrollarse mediante criterios objetivos y verificables, garantizando condiciones uniformes para los proponentes sujetos a verificación.

De cada visita se levantará un acta o informe técnico en el cual se consignarán los aspectos verificados, las condiciones encontradas y los soportes correspondientes.

Cuando se identifiquen inconsistencias documentales, insuficiencias probatorias o circunstancias que requieran aclaración, la Entidad aplicará el régimen legal de subsanabilidad, siempre que los documentos o aclaraciones aportados permitan demostrar condiciones que existían materialmente al momento del cierre del proceso.

No será procedente utilizar la subsanación para adquirir, constituir, instalar o modificar con posterioridad al cierre una capacidad técnica o infraestructura que materialmente no existía al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Cuando mediante la visita se compruebe objetivamente el incumplimiento material de un requisito habilitante previamente establecido, la Entidad aplicará las consecuencias previstas en los documentos del proceso, con observancia de las garantías de contradicción y de las disposiciones legales aplicables.

24.4. CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE LAS PRENDAS

El proponente deberá presentar con su propuesta**,** certificación donde bajo gravedad de juramento se comprometa a que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad de las prendas o elementos por seis meses a partir del momento de que sean entregadas una vez el beneficiario haga el canje del bono, adicional que si durante este periodo se presentan defectos o deterioros en los materiales o de confección o fabricación en situaciones que se deriven de un uso normal y adecuado cambiara la prenda o elemento por una nueva.
Formato aplicable: ANEXO 12 – GARANTÍA DE LAS PRENDAS.

Capítulo V
Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

1.- En la presente subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio. El proponente que cumpla a cabalidad los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas del objeto a contratar y oferte el menor precio, será adjudicatario del contrato.
El sobre número dos (2) contendrá única y exclusivamente la oferta económica, que se presenta conforme al Anexo indicado por la entidad y en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica y al precio que se registre en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
El proponente debe indicar el valor de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el Anexo que indique la entidad. El proponente también deberá presentar el valor total de la oferta, el cual debe coincidir con el valor que se registre de manera virtual en SECOP II, so pena de rechazo. La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.
En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la entrega de los bienes.
Los precios por suma global, deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de

administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.
Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.
El valor de la oferta económica no podrá ser superior al del presupuesto oficial.
La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015.
La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA (formato de la propuesta económica inicial)

PROCESO	OBJETO
Selección abreviada por subasta inversa \| No. SASIP-009-2026	Suministro, bajo modalidad de monto agotable, de dotación de calzado y vestido de labor para servidores públicos del Municipio de Ipiales, mediante bonos y/o tarjetas recargables y entrega de dotación física, vigencias 2025 y 2026.

CAMPO	INFORMACIÓN A DILIGENCIAR
Proponente	_____
NIT	_____
Fecha / hora de oferta	_____

COMPONENTE A. BONOS/TARJETAS ELECTRÓNICAS

Concepto	Valor neto invariable	Valor de referencia del estudio de mercado (todo incluido)	Valor ofertado
Nivel Central y Educación 2025	$610.000	$949.001,16	
Nivel Central y Educación 2026	$630.000	$980.119,51	
Secretaría de Movilidad 2025	$1.600.000	$2.489.188,50	

COMPONENTE B. DOTACIÓN FÍSICA

N.º	Bien	Unidad de referencia	Valor de referencia del estudio de mercado	Ofertado
1	Chaqueta institucional	Unidad	$621.666,67	

N.º	Bien	Unidad de referencia	Valor de referencia del estudio de mercado	Ofertado
2	Camisa institucional	Unidad	$216.666,67	
3	Pantalón institucional	Unidad	$223.333,33	
4	Chaleco reflectivo	Unidad	$323.333,33	
5	Impermeable o equipo de lluvia	Unidad	$343.333,33	
6	Corbata institucional	Unidad	$83.333,33	
7	Pito con cadena	Unidad	$47.000,00	
8	Botas de caña baja	Par	$476.666,67	
9	Protectores auditivos	Par	$73.666,67	
10	Camibuso térmico	Unidad	$80.000,00	
11	Gafas de protección visual	Unidad	$118.333,33	
12	Guantes de protección	Unidad	$195.000,00	
13	Chapuza con reata	Unidad	$255.000,00	
14	Botas para motociclista	Par	$665.000,00	
15	Gorra institucional	Unidad	$83.666,67	
16	Placa metálica de identificación	Unidad	$173.333,33	
17	Brazalete reflectivo	Unidad	$168.333,33	
18	Presillas institucionales —par—	Par	$49.333,33	

VALOR TOTAL DE COMPARACIÓN Y SUBASTA

Concepto	Valor (COP)
Subtotal bonos	
Subtotal dotación física	
TOTAL DE OFERTA INICIAL PARA LA SUBASTA	_____

DECLARACIÓN. Los precios incluyen costos directos e indirectos, redención íntegra del bono, administración, estampillas, contribuciones, impuestos legalmente aplicables, garantías, confección, personalización, transporte y entrega. Las retenciones se practicarán según corresponda. La ejecución será por monto agotable con precios unitarios adjudicados.
El valor presentado en el cuestionario/lista de precios de SECOP II se diligenciará de forma congruente con el presente anexo. En caso de discrepancias se aplicarán las reglas del pliego definitivo.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____ C.C.: _____
Calidad / empresa: _____ NIT: _____
Ipiales, ____ de _____ de 2026.
La Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que, como resultado de la Subasta Inversa Presencial, presente el menor valor total de la oferta económica, obtenido de la sumatoria del valor ofertado para el componente de bonos y del valor ofertado para el componente de dotación física, sin afectar el valor neto de los bonos establecido por la Entidad ni superar el valor máximo de referencia para la dotación física.

El formado debe ser diligenciado con su respetiva firma presentado escaneado de manera legible. En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras. En ningún momento se dará lugar a la corrección aritmética de los valores unitarios de la propuesta económica inicial y/o del valor total de la oferta.

2.- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6., del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, se continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

3.- CORRECCION ARITMETICA: Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos en la propuesta económica y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas.

La Entidad realizará las correcciones aritméticas necesaria, respecto al resultado de la operación precio unitario por cantidad y la sumatoria de los valores parciales, la Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el

proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado. El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para efecto de la comparación de ofertas. Si el valor que resulte de la corrección supera el presupuesto oficial establecido por la entidad la propuesta será rechazada.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, se tendrá en cuenta únicamente los dos primeros dígitos decimales.

4.- CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Ipiales debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Se aclara a los interesados en participar en el presente proceso que la audiencia de subasta inversa se realizará de manera PRESENCIAL, la cual se llevará a cabo en Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de julio CAM, bloque nuevo Tercer Piso.

1. Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

La fecha y hora de inicio de la subasta inversa presencial se encuentra en el cronograma del proceso. No habrá lugar a retrasos en el inicio de la audiencia de subasta presencial por parte de la Entidad, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

Solo participaran los proponentes habilitados.

Los proponentes habilitados deberán presentarse personalmente y con su respectivo documento original de identidad; en el caso de personas jurídicas deberá hacerse presente el representante legal, con la misma condición.

No se aceptará ninguna clase de excusa particular por parte de los oferentes para no asistir a la audiencia de subasta inversa o para solicitar el aplazamiento de la misma. En caso de que sea imposible para el proponente presentarse en la audiencia, se aceptará su participación a través de un apoderado debidamente facultado.

Si se acude a través de apoderado, y si el poder es especial el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El poder debe señalar claramente las facultades que se otorgan al apoderado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta SASIP-009-2026.

Si el proponente, el representante legal de la persona jurídica o su apoderado no se hacen presentes en la fecha y hora señalada para el inicio de la subasta, no podrán participar de la misma y será causal de rechazo de la oferta, a menos que se trate de un oferente único, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

2. Se dará inicio a la audiencia con la lectura del informe sobre los oferentes habilitados para participar en la subasta, previamente publicado en el SECOP.
Después de esta lectura la Entidad aclarará todos los aspectos necesarios, única y exclusivamente relacionados con el Procedimiento para el desarrollo de la subasta inversa presencial.

3. A cada oferente se le dará en la audiencia una identidad secreta, la cual solo se descubrirá al cierre de la audiencia.
De igual manera, a los proponentes habilitados, se les hará entrega del siguiente formato para que hagan sus lances. La Entidad suministrará el número de formatos que sean necesarios.
De igual manera, a los proponentes habilitados, utilizaran el siguiente formato para que hagan sus lances:

Ciudad y fecha.

Señor (a):
Alcalde Municipal de Ipiales
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.- proceso de Selección Abreviada con subasta inversa presencial No. SASIP-009-2026.

Lance No. _____. "SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

COMPONENTE BONOS:

El proponente manifiesta que garantiza los siguientes valores netos de los bonos establecidos por la Entidad:

Concepto	Valor Neto del Bono	Valor Unitario Ofertado
Nivel Central y Educación 2025	$610.000	$_____
Nivel Central y Educación 2026	$630.000	$_____
Secretaría de Movilidad 2025	$1.600.000	$_____

Nota 1. El valor unitario ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos administrativos, estampillas, impuestos, contribuciones, utilidad, IVA sobre la administración y utilidad y demás costos necesarios para la ejecución del contrato.
Nota 2. El valor neto del bono destinado al servidor público será inmodificable.

COMPONENTE DOTACIÓN FÍSICA

Concepto	Valor Máximo de Referencia (Estudio de Mercado)	Valor Ofertado
Dotación Física Especial Agentes de Tránsito	$_____	$_____

Nota 3. El valor ofertado no podrá superar el valor promedio establecido por la Entidad en el estudio de mercado e incluye todos los costos de confección, toma de tallas, ajustes, transporte, impuestos, estampillas y demás gastos asociados.

RESUMEN DE LA OFERTA

Concepto	Valor
Valor ofertado componente Bonos	$_____
Valor ofertado componente Dotación Física	$_____
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA	**$**_____

Valor Total Ofertado: Suma de los ítems (en letras):

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA.

Firma.
Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

4. La Entidad dará apertura a los sobres No. 2, contentivos de las ofertas iniciales de precio, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas en el precio global con la identidad secreta.

Esta actividad de llevará a cabo de manera que los participantes en la subasta no identifiquen la oferta con el oferente que la presenta.

5. La subasta iniciará con el precio total más bajo indicado por los oferentes. En la audiencia de la subasta se dejará constancia del valor de la oferta más económica sin informar el nombre del oferente.

6. La periodicidad de los lances es de un (1) minuto, y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa es libre.

Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada y se presenten al cabo del tiempo establecido por la Entidad.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último lance válido.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo, sin revelar la identidad del oferente que lo presenta.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

La entidad repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En cada lance se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras.

En ningún momento se dará lugar a la corrección aritmética de los valores unitarios y/o del valor total del lance.

Una vez entregado el lance a la Entidad, no habrá lugar a devoluciones al oferente para realizar algún tipo de corrección.
La Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del comité evaluador analizará el valor artificialmente bajo en los lances, en los términos anteriormente señalados.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicará las reglas de los numerales 1 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9del Decreto 1082 de 2015.

El sistema de balotas es el método aleatorio para dirimir un empate, como última instancia. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de pujantes, dentro de las cuales habrá balotas de color rojo y una sola de color blanco. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo con el orden de presentación de la propuesta. Los participantes que en el sorteo saquen balotas rojas, automáticamente quedan excluidos del proceso junto con su propuesta económica. El proponente que saque la balota blanca obtendrá el derecho de que le sea aceptada su oferta económica.

9. En el acto de cierre la Entidad hará público el resultado del certamen.
10. En la audiencia de adjudicación la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Capítulo VI
Causales de rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
5. Cuando no se allegue la propuesta técnica (ficha técnica) y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado o el valor promedio del estudio del mercado.
7. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga EL MUNICIPIO DE IPIALES para subsanar.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada.

10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
14. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
15. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
16. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
17. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
19. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
20. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
21. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
24. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
27. Cuando el Proponente no se presente a la audiencia de subasta presencial dentro del término establecido en los pliegos.
28. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

Capítulo VII
Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

Capítulo VIII
Garantías

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados de la presentación de la oferta y de la ejecución del contrato deberán estar respaldados mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor del **MUNICIPIO DE IPIALES, identificado con NIT 800.099.095-7**, en los siguientes términos:

Amparo	Cuantía	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	**$131.141.000,00**	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato

En los procesos de subasta inversa, el valor de la garantía de seriedad corresponde al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado.

b. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir una garantía única a favor del **MUNICIPIO DE IPIALES, identificado con NIT 800.099.095-7**, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cuantía	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	**$131.141.000,00**	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	**$131.141.000,00**	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo final a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	**$65.570.500,00**	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal pecuniaria. Su valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta su liquidación.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, los defectos, fallas o incorrecto funcionamiento de los bonos, y/o las tarjetas recargables, prendas, calzado y demás bienes suministrados. Su cuantía y vigencia se establecen atendiendo el objeto, valor, naturaleza, obligaciones, garantías mínimas y posibles vicios ocultos.

c. CONDICIONES GENERALES

Beneficiario y asegurado: MUNICIPIO DE IPIALES – NIT 800.099.095-7.

La garantía única deberá presentarse para aprobación de la Entidad como requisito previo para la ejecución del contrato. En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación o disminución del valor asegurado por reclamaciones, el contratista deberá ampliar, modificar o restablecer los respectivos amparos.

No se exigirán los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni de devolución del pago anticipado, toda vez que el contrato no contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado.

Capítulo IX
Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó: i) la inclusión del Municipio de Ipiales dentro de las entidades cubiertas; ii) el valor del proceso frente a los umbrales vigentes; iii) la naturaleza de los bienes objeto de adquisición; y iv) las excepciones previstas en cada acuerdo comercial. Los municipios están incluidos, entre otros, en los acuerdos con la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Guatemala, Unión Europea y Reino Unido.

El análisis correspondiente es el siguiente:

Acuerdo comercial	Umbral para bienes y servicios – nivel subcentral	Presupuesto oficial	Análisis	¿Aplica?
Estados AELC – EFTA	$1.131.227.573	$1.311.410.000	El Municipio se encuentra cubierto, el presupuesto supera el umbral y no se identifica una excepción aplicable al objeto.	Sí
Unión Europea	$1.131.227.573	$1.311.410.000	El Municipio se encuentra cubierto, el presupuesto supera el umbral y no se identifica una excepción aplicable al objeto.	Sí
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	$1.091.059.175	$1.311.410.000	El Municipio se encuentra cubierto, el presupuesto supera el umbral y no se identifica una excepción aplicable al objeto.	Sí

Acuerdo comercial	Umbral para bienes y servicios – nivel subcentral	Presupuesto oficial	Análisis	¿Aplica?
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	$1.091.804.264	$1.311.410.000	Aunque se supera el umbral, resulta aplicable la excepción relacionada con el suministro estatal de mercancías o servicios a personas, por tratarse de dotación destinada a los servidores públicos beneficiarios.	No
Chile	$1.091.059.175	$1.311.410.000	Aunque se supera el umbral, el acuerdo contempla la excepción relacionada con el suministro estatal de mercancías o servicios a personas.	No
Costa Rica	$1.940.398.620	$1.311.410.000	El presupuesto oficial es inferior al umbral aplicable.	No
Triángulo Norte – Guatemala	Desde el límite inferior de la menor cuantía	$1.311.410.000	El acuerdo contempla la excepción relacionada con el suministro estatal de mercancías o servicios a personas.	No
Comunidad Andina de Naciones – CAN	Sin umbral para servicios	$1.311.410.000	No resulta aplicable, puesto que el presente proceso corresponde principalmente a la adquisición y suministro de bienes y no a la contratación de servicios.	No

Los umbrales oficiales vigentes para 2026 establecen, entre otros, valores de $1.091.059.175 para Reino Unido y Chile, $1.091.804.264 para la Alianza del Pacífico, $1.131.227.573 para la Unión Europea y los Estados AELC, y $1.940.398.620 para Costa Rica, en contrataciones de bienes y servicios realizadas por entidades del nivel subcentral.

La excepción número 2 del Manual corresponde al “suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial” y está prevista para la Alianza del Pacífico, Chile y Guatemala en procesos adelantados por entidades municipales.

En consecuencia, el presente proceso de contratación sí se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales celebrados con los Estados AELC —EFTA—, la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Por lo tanto, la Entidad deberá reconocer trato nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de dichos Estados y observar las demás obligaciones procedimentales que resulten aplicables durante el proceso de selección.

Capítulo X
Cronograma

Se encuentran establecidos en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Capítulo XI
Anexos

Hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo los siguientes anexos, publicados en el SECOP II como archivos independientes y editables:
Anexo 01 – Carta de presentación de la oferta.
Anexo 02 – Compromiso anticorrupción.
Anexo 03 – Experiencia (formato Excel).
Anexos 04 y 05 – Conformación de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).
Anexo 06 – Ficha técnica.
Anexo 07 – Oferta económica (formato Word y formato Excel editable).
Anexo 08 – Red de establecimientos.
Anexo 09 – Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
Anexo 10 – Infraestructura taller.
Anexo 11 – Compromiso red.
Anexo 12 – Garantía de las prendas.
Anexo 13 – Declaración listas restrictivas.
Anexo 14 – Condiciones diferenciales.
Anexo 15 – Cumplimiento técnico.
Adicionalmente, se incluyen a continuación los modelos de los Anexos 1, 2, 4 y 5, 6 y 9, los formatos de factores de desempate (Formatos 10A a 10H) y la minuta del contrato. En caso de discrepancia entre los modelos incluidos en este documento y los anexos publicados como archivos independientes, prevalecerán estos últimos, siempre que se ajusten a los estudios previos definitivos y al presente pliego.

Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta

Señores
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales

Referencia: Proceso de Contratación No. -SASIP-009 - 2026.
Objeto: “SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera

los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.

4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2009.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o suministrado en su propuesta.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___

	Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales - Nariño

Ref.- Pacto de transparencia- Proceso de Proceso de Selección Abreviada - SASIP-009-2026.
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Anexo 6 – Ficha técnica

OBJETO

“SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”

El contratista deberá suministrar la dotación de calzado y vestido de labor mediante dos mecanismos diferenciados: i) bonos y/o tarjetas recargables, para los servidores beneficiarios del Nivel Central, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Movilidad en los casos establecidos por la entidad; y ii) entrega directa de dotación física especial, destinada a los agentes de tránsito para la vigencia 2026.

La ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades efectivamente autorizadas por la entidad, el número definitivo de servidores que acrediten el derecho a la dotación, las novedades de personal y las cantidades requeridas durante el plazo contractual. Las cantidades indicadas para la dotación física tienen carácter estimado y referencial y no constituyen obligación de adquisición total para el Municipio.

BONOS Y/O LAS TARJETAS RECARGABLES

BONOS Y/O LAS TARJETAS RECARGABLES PARA LOS SERVIDORES DEL NIVEL CENTRAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El contratista deberá suministrar bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas virtuales o instrumentos equivalentes de redención, destinados exclusivamente a la adquisición de calzado y vestido de labor, a favor de los servidores públicos que sean identificados y autorizados por el Municipio de Ipiales como beneficiarios de la dotación correspondiente a las vigencias 2025 y 2026.

Componente	Vigencia 2025	Vigencia 2026
Valor neto individual del bono	$610.000	$630.000
Beneficiarios	Servidores del Nivel Central y de la Secretaría de Educación que acrediten el derecho	Servidores del Nivel Central y de la Secretaría de Educación que acrediten el derecho
Destinación exclusiva	Calzado, chaqueta, blusa o camisa y pantalón	Calzado, chaqueta, blusa o camisa y pantalón
Elemento autorizado	**Condiciones generales**	**Observaciones**
Chaqueta	Prenda para clima frío, en material de buena calidad, diferentes diseños, colores y tallas para hombre o mujer.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Pantalón	Pantalón formal, casual, jean, drill o equivalente, a libre escogencia, disponible en diferentes tallas y diseños.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Zapatos	Calzado formal o casual para hombre o mujer, en diferentes tallas, materiales y referencias.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

Camisa o blusa	Camisa o blusa para hombre o mujer, en diferentes tallas, diseños, colores y materiales adecuados para el trabajo.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

Los valores de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($610.000) para la vigencia 2025 y SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($630.000) para la vigencia 2026 corresponden al valor neto y efectivo de redención que deberá estar disponible para cada servidor público beneficiario para la adquisición de calzado y vestido de labor. En consecuencia, el valor nominal asignado a cada tarjeta deberá encontrarse íntegramente disponible para su utilización, sin que el contratista pueda efectuar descuentos, deducciones o cobros que disminuyan el valor destinado a la redención de la dotación.

Por tanto, los costos asociados a la ejecución y operación contractual, incluidos, entre otros, los costos de administración, utilidad, expedición, activación, recarga, administración y manejo de las tarjetas, operación tecnológica, transporte, envío y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato, deberán ser asumidos y contemplados por el proponente dentro de la estructuración de su oferta económica, sin afectar en ningún caso el valor neto asignado a cada beneficiario.

De igual manera, los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias aplicables, así como el IVA correspondiente, deberán ser considerados por el proponente de conformidad con la normativa tributaria vigente y con las condiciones económicas establecidas en el proceso de selección. Las retenciones y descuentos legalmente procedentes serán aplicados por el Municipio de Ipiales en los pagos que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

El valor estimado del contrato ha sido calculado y estructurado teniendo en cuenta el número estimado de servidores públicos potencialmente beneficiarios de las dotaciones correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, conforme a la información y listados suministrados por las dependencias competentes del Municipio, así como las necesidades identificadas para el Nivel Central y las demás dependencias involucradas en la ejecución contractual.

Para efectos de la estructuración presupuestal, se han considerado igualmente los componentes económicos asociados a la administración, utilidad, impuestos y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En todo caso, ninguna propuesta económica podrá superar el valor total establecido como presupuesto oficial del proceso de contratación, so pena de las consecuencias previstas en las reglas del proceso de selección y en la normativa aplicable.

BIENES AUTORIZADOS PARA REDENCIÓN

Los bonos o tarjetas deberán permitir la adquisición exclusiva de los siguientes elementos:

Categoría	Bienes autorizados
Calzado	Zapatos formales, casuales o de labor para hombre o mujer
Prenda superior exterior	Chaqueta o prenda equivalente de abrigo

Prenda superior	Blusa o camisa
Prenda inferior	Pantalón de trabajo, formal o casual

No se permitirá la redención de los bonos y/o las tarjetas recargables por dinero en efectivo, avances, transferencias, alimentos, bebidas, electrodomésticos, productos de aseo, elementos deportivos, accesorios tecnológicos, artículos para el hogar, tarjetas regalo de libre destinación ni bienes diferentes de los expresamente autorizados por la entidad.

CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN DE LOS BONOS Y/O LAS TARJETAS RECARGABLES

El contratista deberá garantizar:

1. La entrega del bono o habilitación de la tarjeta por el valor neto individual definido para cada vigencia.
2. La individualización del beneficiario mediante nombre, número de identificación y demás información suministrada por la entidad.
3. La existencia de puntos de atención especializados en la comercialización de calzado y prendas de vestir, con disponibilidad suficiente de referencias, diseños, materiales y tallas para hombre y mujer.
4. La posibilidad de utilizar el bono en uno o varios puntos autorizados por el contratista, de acuerdo con la red comercial ofrecida y aprobada por la entidad.
5. La consulta del saldo disponible mediante plataforma, aplicación, página web, línea telefónica, mensaje de texto, comprobante de compra o mecanismo equivalente.
6. La conservación del saldo no utilizado cuando el beneficiario realice una redención parcial, siempre que el mecanismo ofrecido admita transacciones fraccionadas.
7. La expedición de un comprobante por cada operación, en el que se identifique como mínimo la fecha, el establecimiento, el valor utilizado y el saldo disponible.
8. La ausencia de cobros adicionales al beneficiario por activación, consulta, uso, redención o administración del bono.
9. La protección de la información personal de los beneficiarios y el cumplimiento del régimen de tratamiento de datos personales.
10. La atención y solución de inconvenientes relacionados con activación, bloqueo, pérdida, inconsistencia de saldo o rechazo injustificado de la transacción.

VIGENCIA Y PLAZO DE REDENCIÓN

Los bonos o tarjetas deberán contar con una vigencia suficiente para permitir su utilización efectiva. Su fecha de vencimiento deberá ser informada de manera expresa y visible al beneficiario.

En ningún caso el plazo podrá ser inferior al establecido en la propuesta adjudicada o al que determine la entidad en el documento contractual. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los bonos y/o las tarjetas recargables pendientes de redención, sin revelar información innecesaria ni efectuar restricciones distintas de las autorizadas.

RED DE ESTABLECIMIENTOS

El contratista deberá disponer de puntos especializados para la redención de los bonos y/o las tarjetas recargables, ubicados en el Municipio de Ipiales en zonas de fácil acceso para los beneficiarios. Los establecimientos deberán contar con:

- Existencias suficientes de calzado y vestuario.
- Variedad de tallas para hombre y mujer.
- Probadores y condiciones adecuadas de atención.
- Garantías por calidad, confección, talla o defectos del producto.
- Personal capacitado para la aplicación de las restricciones del bono.
- Mecanismos de facturación o expedición de comprobantes.

La relación de establecimientos ofrecidos deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. Cualquier modificación deberá ser previamente informada a la supervisión y no podrá disminuir injustificadamente la cobertura o las condiciones inicialmente ofrecidas.

BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO – VIGENCIA 2025

Para los agentes de tránsito que sean incluidos por la Secretaría de Movilidad como beneficiarios de la dotación correspondiente a la vigencia 2025, el contratista deberá suministrar un bono o tarjeta electrónica redimible por un valor neto individual de:

UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000)

Este valor deberá encontrarse íntegramente disponible para cada agente, libre de descuentos, gravámenes, comisiones, costos administrativos, gastos de expedición, activación, operación o manejo que reduzcan su capacidad efectiva de redención.

La redención de la tarjeta electrónica redimible destinarse exclusivamente a la adquisición de los elementos de dotación especial autorizados por la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta la naturaleza operativa de las funciones desarrolladas por los agentes y las condiciones particulares de su actividad en vía pública.

Aspecto	Condición técnica
Vigencia	2025
Valor neto individual	$1.600.000
Beneficiarios	Agentes de tránsito certificados y autorizados por la Secretaría de Movilidad
Destinación	Dotación especial de vestuario, calzado y elementos autorizados por la entidad

Forma de entrega	Bono, tarjeta electrónica o instrumento equivalente individualizado
Descuentos al beneficiario	No permitidos
Redención en efectivo	No permitida

Elemento autorizado	Condiciones generales	Observaciones
Chaqueta institucional o de trabajo	Chaqueta apta para clima frío y trabajo operativo, en diferentes tallas, con características de resistencia, comodidad y visibilidad.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Camisa institucional	Camisa de trabajo para hombre o mujer, en diferentes tallas, material resistente y diseño compatible con la actividad operativa.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Pantalón institucional	Pantalón de trabajo en material resistente y cómodo, disponible en diferentes tallas y con diseño funcional para labores en vía.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Botas o calzado operativo	Calzado o botas de trabajo en diferentes tallas, con suela resistente, buen agarre y condiciones apropiadas para desplazamientos prolongados.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Chaleco o prenda reflectiva	Prenda de alta visibilidad, resistente y adecuada para labores de regulación y control del tránsito.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
Accesorios complementarios autorizados	Elementos complementarios de dotación especial previamente autorizados por la Secretaría de Movilidad.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

Los bienes que puedan adquirirse deberán corresponder a la relación autorizada por la Secretaría de Movilidad. El contratista deberá configurar el instrumento de manera que se restrinja la adquisición de productos distintos de la dotación especial.

Cuando el valor de los productos seleccionados supere el saldo disponible, el agente podrá asumir directamente la diferencia, siempre que ello no implique una obligación adicional para el Municipio. Cuando el valor sea inferior, el saldo deberá permanecer disponible hasta su vencimiento, si el mecanismo permite redenciones parciales.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL BONO Y TARJETA REDIMIBLE CONCEPTOS ADICIONALES

Para efectos del estudio de mercado y la determinación del valor unitario de referencia, la Entidad establece la siguiente estructura económica:

Concepto	Porcentaje estimativo de referencia
Valor neto redimible del bono	64,30 %
Estampillas y contribuciones territoriales aplicables	10,50 %
Administración general, operación contractual, plataforma tecnológica, emisión, activación, trazabilidad, atención al beneficiario, costos financieros, bancarios, tributarios nacionales, pólizas, garantías y demás costos asociados a la ejecución contractual	9,50 %
Total administración y costos asociados	20,00 %
Utilidad del contratista	10,00 %
IVA – 19 % sobre el componente de administración y costos asociados (20 %)	3,80 %
IVA – 19 % sobre la utilidad (10 %)	1,90 %
TOTAL	100,00 %

Los porcentajes establecidos en el presente numeral constituyen una estructura económica estimativa utilizada para efectos de la elaboración del estudio de mercado y la determinación de los valores unitarios de referencia. El porcentaje del 64,30 % corresponde a la participación estimada del valor neto redimible dentro de dicha estructura, sin que constituya una proporción matemática invariable aplicable a todas las ofertas económicas.

Los valores netos redimibles establecidos por la entidad serán obligatorios e invariables para todos los proponentes y deberán encontrarse íntegramente disponibles para los beneficiarios, sin descuentos, comisiones, retenciones o cobros que disminuyan su capacidad de redención. En consecuencia, los proponentes podrán estructurar sus ofertas económicas conforme a sus propios costos administrativos, operativos y márgenes de utilidad, respetando los valores netos establecidos y los valores máximos de referencia aplicables, de conformidad con las reglas del proceso de selección.

El componente correspondiente a administración y costos asociados equivale al 20,00 %, dentro del cual se encuentran comprendidas las estampillas y contribuciones territoriales estimadas en un 10,50 % y los demás costos administrativos, operativos, tecnológicos, financieros, bancarios, tributarios y contractuales en un 9,50 %.

La utilidad del contratista se estima en el 10,00 %. Para efectos de la estructuración económica del estudio de mercado se contempla un IVA equivalente al 3,80 % sobre el componente de administración y costos asociados y un 1,90 % sobre la utilidad.

Los porcentajes señalados corresponden a una estructura estimativa adoptada por la Entidad para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial, sin perjuicio del tratamiento tributario que legalmente corresponda de acuerdo con la naturaleza de la operación y la calidad tributaria del contratista.

DOTACIÓN FÍSICA ESPECIAL PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO – VIGENCIA 2026

El contratista deberá suministrar la dotación física especial requerida para los agentes de tránsito del Municipio de Ipiales durante la vigencia 2026, de conformidad con las solicitudes, órdenes de suministro o autorizaciones impartidas por la Secretaría de Movilidad y dentro del presupuesto disponible para este componente.

El suministro se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la entidad no establece cantidades mínimas ni máximas obligatorias por cada elemento. Las prendas, el calzado, los accesorios y los elementos de protección serán solicitados durante la ejecución contractual atendiendo el número efectivo de agentes beneficiarios, sus funciones, tallas, necesidades operativas, novedades de personal y disponibilidad presupuestal.

La inclusión de los elementos en el presente cuadro constituye la definición del catálogo y de las especificaciones técnicas mínimas que podrá requerir la entidad, pero no representa una obligación de adquisición total ni garantiza al contratista el suministro de una cantidad determinada de cada producto. El Municipio reconocerá únicamente los elementos efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios resultantes de la oferta económica adjudicada.

CATÁLOGO DE ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas
1	**Chaqueta institucional**	Chaqueta de manga larga, color azul turquí, apta para el trabajo nocturno y la temporada de invierno. Deberá contar con elementos reflectivos color plateado, con intensidad de referencia de 1.500 candelas, y dos bandas laterales ubicadas a la altura de las muñecas. En la parte delantera izquierda deberá incorporar el logotipo y código del organismo de tránsito, así como la palabra **"TRÁNSITO"** entre bandas reflectivas que se extenderán hacia el dorso. En la parte posterior deberá incluir la expresión **"AGENTE DE TRÁNSITO"** y la numeración individual asignada por la supervisión, ubicada entre bandas reflectivas. Cuello alto, cierre frontal y sistema adhesivo o mecanismo equivalente de ajuste. Diseño y patronaje para hombre y mujer.
2	**Camisa institucional**	Camisa tipo Alessio o de características equivalentes, color azul celeste, con dos bolsillos delanteros provistos de tapa y botón, cuello con botón

		invisible, refuerzo de cuello en tela suave y pasadores para presillas. Deberá llevar el logotipo del organismo de tránsito en la manga derecha y el apellido del agente bordado sobre el bolsillo derecho, con una altura aproximada de 1,5 centímetros. Sin pliegue en la espalda y con pinzas en la cintura, de acuerdo con el diseño masculino o femenino.
3	**Pantalón institucional**	Pantalón color azul oscuro para hombre y mujer, confeccionado en tela semielástica, sin pliegues y con pasadores para cinturón. Como referencia técnica podrá observarse la ficha **NTMD-0219-A1**, o la norma, especificación o documento técnico que la modifique, actualice o sustituya.
4	**Chaleco reflectivo**	Chaleco confeccionado en tela impermeable y malla, con fondo color azul y material reflectivo plateado con intensidad de referencia de 1.500 candelas. Deberá incorporar ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón. En la parte delantera izquierda llevará el logotipo institucional, el código individual del agente y la palabra **"TRÁNSITO"** entre bandas reflectivas. En la parte posterior deberá incluir la expresión **"AGENTE DE TRÁNSITO"** y el código del agente entre bandas reflectivas. Sistema de cierre, broche lateral o mecanismo equivalente que garantice su ajuste.
5	**Impermeable o equipo de lluvia**	Conjunto impermeable color azul turquí, compuesto por chaqueta y pantalón. En la parte delantera de la chaqueta deberá incluir el logotipo y nombre del organismo de tránsito; en la parte posterior, el código individual y la expresión **"AGENTE DE TRÁNSITO"**. La chaqueta deberá incorporar dos bandas reflectivas amarillas de aproximadamente tres centímetros de ancho, ubicadas a la altura de las muñecas. El pantalón deberá contar con dos bandas reflectivas a la altura de los tobillos. Deberá incorporar cierre y sistema adhesivo o mecanismo equivalente de ajuste.
6	**Corbata institucional**	Corbata color azul turquí, en tonalidad compatible con el pantalón institucional, compuesta por cabeza, trapecio y cola, con estilo de corte recto y entretela a lo largo y ancho. Elaborada en poliéster, algodón, satín o combinación de materiales equivalentes que garantice adecuada presentación, estabilidad de la forma y resistencia al uso.
7	**Pito con cadena**	Pito color negro, tipo FOX o técnicamente equivalente, acompañado de cadena color plata. Deberá ser apto como elemento de alerta utilizado por los agentes de tránsito y permitir su ubicación en el lado izquierdo, sujeto a la presilla correspondiente. Se tendrá como referencia funcional lo dispuesto en el Decreto 2885 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
8	**Botas de caña baja**	Botas de caña baja, fabricadas en cuero color negro, aptas para el desplazamiento y uso prolongado durante actividades operativas. Suela de goma resistente, unida y cosida al cuerpo de la bota, con cierre lateral

		en la parte externa que facilite su colocación. Deberán suministrarse conforme a las tallas individuales requeridas.
9	**Protectores auditivos**	Elemento de protección auditiva de manos libres, destinado a bloquear o reducir la exposición al ruido. Deberá contar con membranas de textura suave que permitan el sellado del canal auditivo, independientemente de su tamaño, y cordón que reduzca el riesgo de pérdida. Deberá cumplir la norma **ANSI S3.19-1974**, su equivalente técnico vigente o la norma que la sustituya.
10	**Camibuso térmico**	Camibuso color azul, confeccionado en material perchado, suave y térmico, apto para clima frío, actividades al aire libre y ambientes de trabajo operativo. Deberá incorporar elementos reflectivos y estar disponible en las tallas requeridas por los beneficiarios.
11	**Gafas de protección visual**	Gafas de manos libres con lente o visor de policarbonato polarizado, marco de nylon y puente nasal de silicona o material técnicamente equivalente. Deberán brindar protección frente al viento y la radiación solar. Como referencia técnica podrá utilizarse lente carbón polarizado o especificación equivalente o superior.
12	**Guantes de protección**	Guantes confeccionados anatómicamente en cuero, cosidos con hilo de nylon o material de resistencia equivalente, forrados en material espumado y con refuerzos en la palma y los nudillos. Deberán contar con ajuste en la muñeca, materiales de espesor adecuado y membrana impermeable. Como referencia técnica podrá observarse la ficha **ET-PN-074-A2**, o la norma que la modifique, actualice o sustituya.
13	**Chapuza con reata**	Chapuza confeccionada en lona color negro, acompañada de portametro, hebilla plástica y pasador para portar libreta de comparendos y otros documentos. Tendrá dimensiones aproximadas de veintidós centímetros de alto, diecisiete centímetros de ancho y siete centímetros de fondo. La reata deberá elaborarse en lona y contar con sistema de cierre mediante broche plástico macho y hembra, instalado de manera resistente, segura y funcional.
14	**Botas para motociclista**	Botas fabricadas en cuero color negro, aptas para desplazamiento en motocicleta, con refuerzo en la parte frontal, suela de goma cosida al cuerpo de la bota y cierre lateral exterior. Como referencia técnica podrá observarse la ficha **NTMD-0317**, o la norma o especificación que la modifique, actualice o sustituya.
15	**Gorra institucional**	Gorra confeccionada en tela impermeable, tipo beisbolera, color azul oscuro. Deberá llevar el apellido del agente bordado en la parte posterior y la palabra **"TRÁNSITO"** en la parte delantera. Como referencia podrá observarse la ficha **ET-PN-GRUCA-DIRAF-192-A4**, o la especificación que la modifique, actualice o sustituya.
16	**Placa metálica de identificación**	Placa metálica institucional, grabada, troquelada o fundida, en la que deberá figurar el código individual del agente. Contará con un sistema

		seguro de fijación y deberá ubicarse sobre el bolsillo derecho de la camisa o en el lugar que determine la Secretaría de Movilidad.
17	**Brazalete reflectivo**	Brazalete elaborado en forma de "T" invertida, compuesto por sistema de sujeción, identificación y ajuste. Fabricado en tela vinílica, película vinílica transparente y cintas reflectivas. Tendrá dimensiones aproximadas de 295 milímetros de alto por 440 milímetros de ancho y deberá incorporar ojales y mecanismos de fijación resistentes.
18	**Presillas institucionales —par—**	Cada presilla deberá confeccionarse en tela acorde con el uniforme. En la parte interna llevará entretela no tejida fusionada a la tela principal, abarcando toda el área para brindar cuerpo, rigidez y estabilidad. La insignia deberá bordarse de manera centrada y las costuras internas deberán cubrirse mediante una segunda capa de entretela. Los bordes laterales deberán tener dobladillo, forma rectangular y cierre inferior mediante costura de filete con puntada de seguridad e hilo del mismo tono del material principal.

REGLAS APLICABLES AL MONTO AGOTABLE

La relación de bienes contenida en el cuadro anterior constituye un catálogo de elementos susceptibles de ser solicitados durante la ejecución contractual. Las cantidades serán variables y se determinarán conforme a las necesidades reales de la Secretaría de Movilidad, las novedades de personal, las tallas de los beneficiarios, las funciones asignadas y la disponibilidad presupuestal.

La entidad no se obliga a solicitar la totalidad de los elementos relacionados ni una cantidad mínima de cada uno. Tampoco garantiza al contratista la ejecución integral del presupuesto oficial. El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, sin superar el monto contractual disponible.

Cada elemento será reconocido de acuerdo con el precio unitario definitivo resultante del procedimiento de selección y consignado en la oferta económica adjudicada. Dichos precios deberán incluir materiales, confección, personalización, toma de tallas, empaque, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y cualquier erogación necesaria para el cumplimiento integral de la prestación.

Así queda correctamente estructurada la dotación física: sin cantidades predeterminadas, con precios unitarios y ejecución hasta el agotamiento del monto disponible.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IPIALES: El proponente deberá certificar la existencia de establecimiento de comercio, agencia o sucursal en el municipio de IPIALES, dada la naturaleza de los bienes objeto de suministro y la necesidad de que su entrega se realice de forma inmediata como respuesta a los requerimientos de la entidad contratante, así mismo teniendo en cuenta la necesidad de cambios o ajustes inmediatos que se requieren en la ciudad, de acuerdo a lo requerido por el cuerpo operativo. Dicha condición sobre el Establecimiento de Comercio, agencia o sucursal se verificará con la presentación de la oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica y / o el Registro Mercantil según

corresponda; así mismo mediante inspección formal realizada por la Entidad al **momento de la evaluación preliminar de ofertas**, cuyo incumplimiento será causal de rechazo.

El establecimiento de comercio, agencia o sucursal registrado, deberá ser el lugar donde se desarrollen las actividades, por lo tanto el oferente debe tener su capacidad instalada disponiendo de un taller adecuado en dicho establecimiento, el cual deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ipiales, que para el Municipio la ejecución del contrato se realizará en lugar registrado como Establecimiento de Comercio, agencia o sucursal y ofertado por el proponente para el desarrollo de sus actividades económicas.

El taller deberá ser adecuado e idóneo para garantizar la correcta ejecución del contrato, contando con la infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas, personal y demás condiciones técnicas previamente exigidas por la Entidad.

La disponibilidad efectiva de dicha infraestructura constituye un requisito técnico habilitante, cuyo cumplimiento podrá ser verificado documentalmente y mediante visita técnica durante la etapa de evaluación de las ofertas. La visita tendrá carácter exclusivamente verificatorio y no constituirá un requisito habilitante autónomo.

Cuando se compruebe objetivamente el incumplimiento material de una condición técnica previamente establecida, la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas correspondientes, incluido el rechazo de la oferta cuando resulte procedente, con observancia de las reglas legales de subsanabilidad y de las garantías de contradicción.

Para lo anterior, el proponente deberá disponer de un taller ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ipiales, integrado a un establecimiento de comercio, sucursal o agencia debidamente registrado a su nombre, cuya infraestructura productiva se encuentre bajo su disponibilidad efectiva, tenencia legítima y control operacional directo.

La exigencia de contar con un taller propio no implica que el proponente deba acreditar la propiedad civil del inmueble en el cual funciona, por lo que este podrá encontrarse legítimamente ocupado mediante contrato de arrendamiento u otro título jurídico válido que permita su utilización. De igual manera, no será indispensable acreditar la propiedad civil de cada máquina o equipo utilizado, siempre que estos se encuentren bajo la disponibilidad efectiva y el control operacional directo del proponente.

El establecimiento de comercio, sucursal o agencia deberá acreditar una antigüedad mínima de un (1) año de registro y funcionamiento anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 15.4.2 del presente estudio previo.

El taller deberá contar con un área mínima en condiciones idóneas y seguras, disponibles para las operaciones, contar con los personal, equipos y herramientas adecuados, como Maquinas textiles industriales, Fileteadoras, Maquinas planas, etc., debido a las cantidades a requerir y tiempos de entrega.

Lo anterior se verificará con la presentación de la oferta, para lo cual deberá aportarse el listado de las herramientas, maquinaria y equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, mediante certificación suscrita por el proponente, cuya existencia y disponibilidad efectiva serán verificadas por la Entidad durante la visita técnica realizada en la etapa de evaluación de las ofertas.

La disponibilidad efectiva de dicha infraestructura constituye un requisito técnico habilitante, cuyo incumplimiento material, objetivamente comprobado, será causal de rechazo de la oferta, con observancia del régimen legal de subsanabilidad, sin que resulte procedente acreditar con posterioridad al cierre condiciones técnicas o infraestructura que no existían al momento de presentar la propuesta.

TOMA INDIVIDUAL DE TALLAS

La toma de tallas deberá realizarse directamente a cada agente de tránsito en el establecimiento ubicado en Ipiales. No será suficiente utilizar únicamente tablas generales, tallas suministradas por terceros o información histórica, salvo que el beneficiario ratifique expresamente la medida y la supervisión autorice dicho procedimiento.

El contratista deberá disponer de personal idóneo para registrar, según corresponda:

- Talla de camisa.
- Talla de chaqueta.
- Talla de chaleco.
- Talla de camibuso.
- Talla de impermeable.
- Medidas de cintura, cadera, largo y contorno para pantalón.
- Talla y medidas de calzado.
- Talla de guantes.
- Medida de gorra.
- Particularidades anatómicas o ajustes especiales.
- Preferencia de diseño masculino o femenino, según corresponda.

La toma de medidas deberá respetar la dignidad, intimidad y comodidad de cada beneficiario. Cuando sea necesario, el contratista deberá disponer de personal femenino y masculino para efectuar las mediciones.

REGISTRO DE MEDIDAS Y CONTROL DE BENEFICIARIOS

El contratista deberá diligenciar una ficha individual por cada agente atendido, que contendrá como mínimo:

Información mínima	Descripción
Identificación	Nombre completo, número de documento y código del agente
Elementos requeridos	Relación de prendas, calzado y accesorios autorizados
Medidas y tallas	Registro completo de las tallas tomadas
Ajustes particulares	Observaciones anatómicas, largos especiales o modificaciones requeridas

Fecha de atención	Día en que se efectuó la toma de medidas o la prueba
Responsable	Nombre y firma de quien realizó la medición
Aceptación	Firma del agente o constancia de conformidad con las medidas registradas

La información será utilizada exclusivamente para la ejecución del contrato y deberá ser tratada conforme a las normas de protección de datos personales. Una copia de la relación consolidada deberá entregarse a la supervisión cuando sea requerida.

PRUEBA DE PRENDAS Y MUESTRAS

Antes de la confección definitiva, la Secretaría de Movilidad podrá solicitar la elaboración o presentación de muestras, prototipos o prendas base para verificar materiales, colores, diseños, bordados, distintivos, bandas reflectivas, cierres, costuras y demás componentes.

Cuando las características de la prenda lo requieran, el agente deberá acudir al establecimiento para realizar una prueba previa. El contratista deberá efectuar, sin costo adicional, los ajustes necesarios antes de la entrega definitiva.

La aprobación de muestras o pruebas no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad, confección, medidas, acabados y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

AJUSTES, MODIFICACIONES Y CORRECCIONES

El contratista deberá realizar en el establecimiento de Ipiales, sin costo adicional para el Municipio o el beneficiario, los ajustes necesarios cuando:

- La prenda no corresponda a las medidas registradas.
- El tallaje impida el uso cómodo y funcional.
- Existan diferencias en mangas, cintura, largo, cuello, hombros o demás medidas.
- Se presenten errores en nombres, apellidos, códigos, bordados, distintivos o insignias.
- Los cierres, botones, broches, reflectivos o costuras presenten defectos.
- El calzado no corresponda a la talla solicitada o presente defectos de fabricación.
- La prenda no cumpla las especificaciones aprobadas por la entidad.

Los ajustes menores deberán efectuarse dentro del término que determine la supervisión. Cuando la prenda deba ser reemplazada o confeccionada nuevamente, el contratista deberá realizarlo dentro de un plazo razonable que no afecte la prestación del servicio por parte del agente.

ATENCIÓN DE NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y que pueden presentarse ingresos, retiros, traslados, cambios de funciones o demás novedades de personal, el

establecimiento deberá permanecer disponible durante todo el plazo contractual para atender nuevos beneficiarios, realizar tomas adicionales de tallas, efectuar ajustes y tramitar garantías.

La Secretaría de Movilidad comunicará al contratista los agentes autorizados para recibir la dotación. El contratista no podrá tomar medidas, confeccionar prendas o entregar bienes a personas que no hayan sido previamente autorizadas por la supervisión.

MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS

Las muestras de los productos no deberán ser aportadas con la propuesta y no constituirán requisito habilitante del proceso de selección.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar, cuando así sea requerido por la supervisión y previamente a la elaboración, confección, suministro o entrega definitiva de los elementos de dotación física, las muestras representativas de las prendas, materiales, telas, insumos, colores, diseños, acabados y demás características de los productos que serán suministrados, de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas establecidas por el Municipio de Ipiales.

Las muestras tendrán como finalidad permitir a la Entidad verificar previamente la correspondencia de los productos con las condiciones técnicas contratadas.

La supervisión podrá formular observaciones y solicitar los ajustes necesarios antes de autorizar la confección o entrega definitiva.

La aprobación de las muestras no limitará ni exonerará al contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas de los bienes efectivamente suministrados.

CERTIFICADO DE CALIDAD

El contratista deberá disponer y presentar cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, los certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de conformidad o documentos equivalentes correspondientes a las materias primas, materiales e insumos utilizados para la elaboración de los elementos de dotación física, expedidos por el fabricante, productor, proveedor, según corresponda.

Los documentos deberán permitir verificar que los materiales e insumos empleados cumplen con las características, especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en las respectivas fichas técnicas del proceso. Esta obligación podrá comprender, entre otros, los siguientes materiales e insumos, de acuerdo con los elementos efectivamente requeridos:

- Telas para pantalón.

- Materiales para camisa.

- Materiales para chaqueta impermeable.

- Materiales para chaleco.

- Materiales para uniforme de fatiga.

- Cinta reflectiva y demás elementos que, por sus características técnicas o funcionales, requieran certificación de calidad.

El supervisor podrá solicitar estos documentos antes o durante la ejecución del suministro, cuando resulte necesario para verificar la calidad y conformidad de los materiales utilizados.

COSTOS INCLUIDOS

Todos los costos relacionados con la disponibilidad y funcionamiento del establecimiento de comercio en Ipiales, el personal, la toma de tallas, las pruebas, la elaboración de muestras, los desplazamientos, los ajustes, las modificaciones, las correcciones, las reposiciones y la atención de garantías deberán estar incluidos en los precios unitarios ofertados.

Atentamente,
Firma del proponente.
Nombre o razón social del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexos 4 y 5 – Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

(Lugar y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE IPIALES
Dirección
Ipiales – Nariño

Referencia	
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será
3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) [2] EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]

_____ _____ _____
_____ _____ _____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.
5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
7) El Número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro. _____
8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo No. 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha.
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Ipiales – Nariño
Ref.- Proceso de Selección Abreviada – SASIP-009 -2026.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de conformidad con la naturaleza del proponente, certifico que:

PARA PERSONA JURÍDICA

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de:

☐ Representante Legal

☐ Revisor Fiscal

☐ **Contador Público.**

de _____, identificada con NIT No. _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes correspondientes a:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Sistema General de Pensiones.
- Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando haya lugar.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, cuando haya lugar.
- Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.

Así mismo, certifico que el proponente ha efectuado los aportes correspondientes durante el término exigido por la ley y que se encuentra al día en el pago de dichas obligaciones.

Cuando la presente certificación sea suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

PARA PERSONA NATURAL.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio y en calidad de proponente dentro del presente proceso de selección, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectos de acreditar lo anterior, adjunto los documentos correspondientes a:

☐ Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

☐ Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones.

☐ Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, mediante la cual se acredita el pago de los aportes correspondientes y que me encuentro al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

☐ Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma del Proponente, Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público]
Nombre: _____
C. C. No.: _____
En calidad de: _____
NIT: _____
Matrícula o Tarjeta Profesional No.: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: ""SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su

violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: XX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SASIP 009 DE 2026**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Minuta del contrato

CONTRATO No. XXX DE 2026

Contratante: Municipio de Ipiales.
Contratista: _____
C.C. No.: _____ de _____ (_____)

Objeto: **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

Fecha del contrato: _____

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de _____Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante decreto N° 017 del 01 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, _____, identificada con el Nit. No. _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

III. Que el municipio de Ipiales ha definido la necesidad de Contratar el **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

IV. Que la Secretaria de Infraestructura y vías elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

V. Que el por tratarse de un contrato para **"SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES Y LA ENTREGA DE DOTACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.".**

VI. La selección del contratista se realizó a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, siguiendo las disposiciones comunes y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

VII. Que la oferta del Proponente _____, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SASIP-006-2026.

VIII. Que por medio de la Resolución No. ____ del ____ de _____ de 2026, el Departamento Administrativo de Contratación de Ipiales adjudicó el proceso de selección _____ al Proponente _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. XXXX.
Cláusula 2 –Especificaciones técnicas. Alcance del objeto del contrato. Se encuentra establecida en los estudios previos, y en la ficha técnica documento integrante del presente contrato.
Cláusula 3 – Valor y forma de pago. ($.)
El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: (…)
Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El contrato estará vigente hasta su liquidación.
Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
Se encuentra en los estudios previos.
Cláusula 6 – Obligaciones del municipio.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 y Cláusula 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.
Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 25 del presente Contrato. Si el

Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 – Subcontratos. El contratista solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato; sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 15.

Cláusula 10 – Independencia del contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 11 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Clausula penal pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 13 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 14 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2016, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 15 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 16 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 17 – Caso fortuito y fuerza mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 18 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,

en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de solucionar la controversia.

Cláusula 19 – Supervisión. El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través **de un funcionario adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ipiales** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del suministro o del objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión a través de la Secretaría de Despacho de Infraestructura y Vías de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

Cláusula 20 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 21– Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 22– Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2016 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 23– Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES **Nombre:** **Cargo:** **Dirección:** **Teléfono:** **Correo electrónico:**	**CONTRATISTA** **Nombre:** **Dirección:** **Teléfono:** **Correo electrónico:**

Cláusula 24– Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1.- Estudios y documentos previos.
2.- Oferta técnica y económica.
3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SASIP-009-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25– Garantías. El contratista deberá constituir una garantía única a favor del **MUNICIPIO DE IPIALES, identificado con NIT 800.099.095-7**, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cuantía	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	**$131.141.000,00**	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	**$131.141.000,00**	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados

Amparo	Cuantía	Valor asegurado	Vigencia
			a partir del recibo final a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	**$65.570.500,00**	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal pecuniaria. Su valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta su liquidación.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, los defectos, fallas o incorrecto funcionamiento de los bonos, y/o las tarjetas recargables, prendas, calzado y demás bienes suministrados. Su cuantía y vigencia se establecen atendiendo el objeto, valor, naturaleza, obligaciones, garantías mínimas y posibles vicios ocultos.

Las establecidas en los estudios previos.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.
Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Cláusula 26– Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.
Cláusula 27– Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

De lo anterior cabe mencionar que se afectara el valor estimado para este proceso de **Mda/Cte. ($.)**

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el _____ de _____ de 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES _____ **Nombre: Cargo:**	**CONTRATISTA** _____ **Nombre: Cargo:** Contratista